



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECONOCE LA EXCELENCIA, EN LA NOTA DE ADMISIÓN EN LAS TITULACIONES IMPARTIDAS POR CADA UNO DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS, A SU ALUMNADO Y RESPECTIVOS CENTROS DE PROCEDENCIA, POR PARTE DE ESTA UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2022-2023.

La Universidad de Sevilla, con la finalidad de reconocer e incentivar la excelencia en el estudio de su alumnado en cada uno de sus Centros, ha decidido conceder un premio, cuyas características se especifican en esta Resolución, haciéndolo extensivo a sus Centros de origen, reconociendo de esta manera, además, el esfuerzo del profesorado de Enseñanza Secundaria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder un Premio a un estudiante, procedente de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, por cada uno de los Centros universitarios propios de la Universidad de Sevilla, que haya obtenido la **nota de admisión más elevada** en las titulaciones impartidas en ellos en la **Fase ordinaria** del proceso de preinscripción.

La presente convocatoria se financiará con el Presupuesto de 2021 de la Universidad de Sevilla, aplicación presupuestaria: 18402021 422D 480.99.

SEGUNDO. - A efectos de determinar los estudiantes seleccionados por cada Centro, que se realizará de oficio por el Vicerrectorado de Estudiantes, se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Se preseleccionarán los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Proceder de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Haber obtenido plaza en la fase ordinaria del proceso de preinscripción.
- Haber formalizado matrícula en el curso 2022/2023 en primer curso de cualquier titulación de Grado o Doble Grado impartida en los Centros propios de la Universidad de Sevilla.
- Acreditar mayor nota de admisión en cada una de dichas titulaciones y no haber obtenido uno de estos Premios en convocatoria anterior.

2.- Las titulaciones serán agrupadas por Centros donde las mismas se imparten. A estos efectos, para las titulaciones de Doble Grado impartidas en dos Centros diferentes será de aplicación lo previsto en la **RESOLUCIÓN RECTORAL REGULADORA DE LAS DOBLES TITULACIONES DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**, Art. 3.2 para determinar la adscripción de los estudiantes al Centro correspondiente.

Código Seguro De Verificación	J70ioZJGIloCy/aQjOr08g==	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/3	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J70ioZJGIloCy/aQjOr08g==			

Código Seguro de verificación: yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws	PÁGINA	1/3
 yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.- De entre las titulaciones impartidas en cada Centro, se seleccionará al estudiante que acredite la nota de admisión más elevada (teniendo en cuenta la máxima alcanzable) de todas ellas y que haya sido admitido en la Fase ordinaria del proceso de preinscripción.

En caso de empate, los estudiantes empatados y sus Centros de procedencia, recibirán el correspondiente Diploma acreditativo estipulado en la base QUINTA y el importe del premio será repartido entre los estudiantes empatados.

TERCERO. - La Vicerrectora de Estudiantes elevará a este rectorado la propuesta de Resolución de concesión de estos premios con la relación de estudiantes seleccionados en cada uno de los Centros universitarios, con indicación de su puntuación.

CUARTO. La resolución rectoral de adjudicación de los premios será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y surtirá efectos de notificación.

Contra la Resolución de adjudicación de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO. - A cada estudiante seleccionado, en un Acto público que se celebrará en la fecha y lugar que se fije la resolución definitiva, se le hará entrega de un Diploma acreditativo de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, a cada Centro de Enseñanza Secundaria del que procedan los estudiantes premiados, y por cada uno de ellos, se le hará entrega de un Diploma Acreditativo de la Universidad de Sevilla.

Cada estudiante seleccionado recibirá un premio por importe de 300 € (brutos), que se abonará a través de transferencia bancaria, una vez aplicada la deducción de IRPF que pudiera corresponder.

La percepción del premio objeto de esta convocatoria es compatible con la percepción de cualquier beca/ayuda que pueda serle concedida a los beneficiarios.

Los estudiantes beneficiarios del Premio, en caso de anulación de matrícula o traslado a otra universidad durante el curso 2022/2023, estarán obligados a comunicarlo al Vicerrectorado de Estudiantes y conllevará la devolución del Premio.

Código Seguro De Verificación	J70ioZJGIloCy/aQjOr08g==	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/3	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J70ioZJGIloCy/aQjOr08g==			

Código Seguro de verificación: yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws	PÁGINA	2/3
 yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SEXTO. - En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la realización de actividades para la orientación, incentivo, estímulo al estudio universitario y la atención a estudiantes preuniversitarios, universitarios y demandantes de información.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, se legitima asimismo por el consentimiento del interesado, en su caso.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/clorientacionestudiantes.pdf>

SÉPTIMO. - Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

EL RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	J70ioZJGIloCy/aQjOr08g==	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/3
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J70ioZJGIloCy/aQjOr08g==		



Código Seguro de verificación: yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws	PÁGINA	3/3
 yqHHEUeTF7NYnstSK48nqqdAI5sGLDws				